



Resolución de Intendencia

N.° 358 -2019-SUNAT/8C0000

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

Lima, 25 SEP. 2019

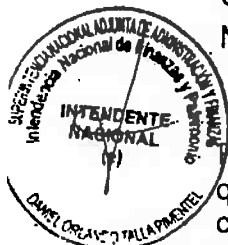
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.° 302-2018/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para el Año Fiscal 2019;

Mediante Oficio N.° 188-2019-EF/41.03 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del MEF, remite el Informe Técnico N.° 010-2019-EF/41.03/OPMI con la que se aprueba la incorporación no prevista al PMI 2019-2021, del proyecto de inversión con Código Único 2376861 "Ampliación de los Servicios al Contribuyente en el Distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque";

Que de acuerdo con el Informe N.° 206-2019-SUNAT/8C1500, la División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera informa que es procedente efectuar la modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras, entre la UE001: SUNAT y la UE002: IP, habilitando a esta última el importe de S/ 80 000,00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único 2376861 "Ampliación de los Servicios al Contribuyente en el Distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque";

Que el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N.° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que con Resolución de Superintendencia N.° 168-2014/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

Que según lo dispuesto en el numeral i) del literal a) del párrafo 26.1 del artículo 26 de la Directiva N.° 001-2019-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N.° 003-2019-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N.° 05/GN;



Que mediante el numeral ii) del literal a) del párrafo 26.1 del artículo 26 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria mencionada en el párrafo anterior, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución a la DGPP, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución, adjuntando las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria";



En uso de las facultades conferidas en el inciso b) y h), del artículo 339° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT, y la facultad conferida por la Resolución de Superintendencia mencionada en considerando anterior;

SE RESUELVE:



Artículo 1. Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

DE LA

EN SOLES

UNIDAD EJECUTORA : 001 Superintendencia Nacional de
CATEGORÍA : Aduanas y de Administración Tributaria.
PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestales que no
ACTIVIDAD : resultan en Productos
FUENTE DE : 5002300 Sistema de Información
FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

TOTAL EGRESOS 80 000,00
80 000,00

A LA

EN SOLES

UNIDAD EJECUTORA : 002 Inversión Pública de la SUNAT.
CATEGORÍA: PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestales que no
PROYECTO : resultan en Productos
2376861 "Ampliación de los Servicios al
Contribuyente en el Distrito de Chiclayo,
provincia de Chiclayo, departamento de
Lambayeque"
FUENTE DE : Recursos Directamente Recaudados
FINANCIAMIENTO

GASTO DE CAPITAL


2.6 Adquisición de Activos no Financieros

TOTAL EGRESOS 80 000,00
80 000,00

Artículo 2. La División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3. Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese


DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL
Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

